REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. CD-59-2024-5010.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA JAIR ALEXANDER CARBONO MENDEZ.

OBJETO: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACTUALIZACION DE LOS TRAMITES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LOS REGISTROS DE TRANSITO."*

Entre los suscritos, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No**. **32.774.806**, en su calidad de Secretaria General, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante **Decreto Distrital N° 0425 de 2022**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **JAIR ALEXANDER CARBONO MENDEZ.** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 72.342.409** obrando en nombre propio y que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO** y **JAIR ALEXANDER CARBONO MENDEZ**, se suscribió el contrato de prestación de servicios de servicios profesionales No **CD-59-2024-5010** con fecha de Registro Presupuestal de trece (13) de septiembre de 2024, cuyo objeto es la "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACTUALIZACION DE LOS TRAMITES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LOS REGISTROS DE TRANSITO."***

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000).**

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: "Un primer pago a 30 de septiembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.250.000.oo), Dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.250. 000.oo) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.250. 000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC".

4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó de la siguiente manera: será hasta el

31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla designo como supervisor del contrato a **JUAN REYES TORREGROSA** en su calidad de Asesor de despacho de la Secretaría de tránsito y seguridad vial.

6. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista al supervisor del contrato, la secretaría de tránsito y seguridad vial, solicita a este despacho mediante oficio la terminación y liquidación del contrato **No CD-59-2024-5010** teniendo en cuenta las razones de índole personal expuestas por el contratista mediante oficio las cuales no le permiten seguir la ejecución del mismo.

7. Que el contrato se perfeccionó y el periodo final ejecutado fue: hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024.

8. Que, el Contrato de prestación de servicios **No CD-59-2024-5010** se ejecutó, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 21.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 5.250.000,00
VALOR PAGADO O COBRADO	$ 5.250.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 15.750.000

9. Que al tenor de la ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual.

10. Que el contratista manifiesta que, de la ejecución total del contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el DISTRITO queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo

Acordamos:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales **No CD-59-2024-5010** con Registro Presupuestal **No. 202408538** de fecha trece (13) de septiembre de 2024, celebrado entre el **DISTRITO** y **JAIR ALEXANDER CARBONO MENDEZ,** del cual hará parte integral la presente acta.

2. Que el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el contratista se declaran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. **CD-59-2024-5010**, por lo cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedara exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del Distrito por el orden de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000).**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, se firma en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, el día cinco (05) de noviembre de 2024.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General

JUAN REYES TORREGROSA
Supervisor

JAIR ALEXANDER CARBONO MENDEZ
Contratista

Proyectó: Hirma Sarmiento/ Asesora Externa/ Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Revisó: Karen Zarate/ Asesora de Despacho/ Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Revisó Carolina Atehortúa Monsalva– Asesora Secretaría General del Distrito
Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe de Contratación - Secretaría General del Distrito.